



Expediente: Rol D-083-2016.

Fiscal Instructor: Jorge Ossandón Rosales.

EN LO PRINCIPAL: Acompaña Plan de Cumplimiento corregido de oficio de conformidad a lo ordenado por Res. Ex. N° 5/Rol D-083-2016 de fecha 13 de abril de 2017.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

UNILEVER CHILE LIMITADA (en adelante e indistintamente "**UNILEVER**"), representada por don Pedro Montero Castañón, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Carrascal N° 3551, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1/Rol D-083-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, al Señor Superintendente de Medio Ambiente, respetuosamente, digo:

Que por medio del presente, venimos en corregir de oficio el Programa de Cumplimiento aprobado por la Res. Ex. N° 5/Rol D-083-2016 de fecha 13 de abril de 2017, notificada a esta parte por carta certificada, entendiéndose ésta practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, esto fue el día 27 de abril de 2017.

POR TANTO, SOLICITAMOS AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE:

- Tener por acompañado dentro de plazo el Programa de Cumplimiento de UNILEVER, corregido de oficio de conformidad a lo ordenado por el resuelvo segundo de la Res. Ex. N° 5/Rol D-083-2016 de fecha 13 de abril de 2017.

OTROSI: Acompaña copia de sobre de carta certificada que da cuenta de la notificación de la Res. Ex. N° 5/Rol D-083-2016 de fecha 13 de abril de 2017.

POR TANTO, SOLICITAMOS AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE, tenerlo por acompañado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Montero", written over a large, loopy flourish.

Pedro Montero Castañón

pp. UNILEVER CHILE LIMITADA

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO			Código SMA 1 / Rol D-083-2016.			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN			No entregó la información requerida en las siguientes resoluciones: Res. Ex. N° 146/2014, Res. Ex. N° 748/2015 y Res. Ex. N° 564/2016.			
NORMATIVA PERTINENTE			Resolución Exenta N° 146/2014. Resolución Exenta N° 748/2015. Resolución Exenta N° 564/2016. Artículo 35 letra j) de la Ley N° 20.417.			
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN			N/A.			
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.3. ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
1	ACCIÓN Y META	10 días hábiles desde la aprobación del programa de cumplimiento.	La entrega de toda la información solicitada en la Resolución Exenta N° 146/2014. La entrega del informe de mediciones acústicas. La entrega del	REPORTE DE AVANCE	La realización del informe acústico tuvo un valor aproximado de \$796.000.-	IMPEDIMENTOS
	Acción: Entrega de toda la información requerida en la Resolución Exenta N° 146/2014, en la forma instruida en dicho acto administrativo. UNILEVER, con fecha 13 de enero de 2017, contrató a la empresa Ingeniería Acústica					

	<p>J&P Limitada, la que ya realizó las mediciones de ruido en el establecimiento de Avenida Carrascal N° 3551, Quinta Normal.</p> <p>Dicho informe concluyó que UNILEVER cumple con la norma de emisión de ruidos en horario diurno y que la incumple en cuatro puntos receptores en horario nocturno.</p> <p>Frente a ello, dicha empresa elaboró un presupuesto con las medidas necesarias para reestablecer el cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, las cuales serán implementadas por UNILEVER, según se detalla en la acción alternativa N° 1.</p> <p>Meta:</p> <p>Cumplir lo ordenado en la Resolución Exenta N° 146/2014.</p> <p>Acreditar cumplimiento de la norma de emisión de ruidos.</p>		<p>presupuesto de las medidas destinadas a reestablecer el cumplimiento de la norma de ruidos en horario nocturno.</p>			
	<p>FORMA DE IMPLEMENTACIÓN</p> <p>Las mediciones de ruido se realizaron conforme a la</p>		<p>REPORTE FINAL</p> <p>UNILEVER presentará un informe final a la</p>		<p>ACCIÓN Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA</p> <p>UNILEVER informará a la SMA acerca de la</p>	

	<p>metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p>		<p>SMA, una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles, contados desde la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>Dicho informe contendrá, de manera ordenada y sistematizada, el informe de medición acústica, y dará cuenta de los resultados de las mediciones de ruidos, las cuales revelaron el incumplimiento de la misma en cuatro puntos receptores en horario nocturno.</p> <p>Como anexos de dicho informe se encontrarán las fichas de evaluación, la proyección de los niveles ISO 9613 y el certificado de calibración del sonómetro.</p> <p>Asimismo, dicho informe contendrá el presupuesto elaborado por la empresa que realizó las mediciones, con las medidas destinadas a reestablecer el cumplimiento de la norma de ruidos en</p>	<p>efectividad de las medidas implementadas y del nuevo informe de medición acústica, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de 50 días hábiles desde la presentación del informe final comprometido para la acción N° 1, conforme se detalla en la acción alternativa N° 1.</p>
--	---	--	--	---

				horario nocturno, los valores asociados y una carta Gantt con los plazos de ejecución.		
2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	ACCIÓN Y META			REPORTE DE AVANCE		IMPEDIMENTOS
1	<p>Acción:</p> <p>Entrega de toda la información requerida en la Resolución Exenta N° 748/2015, en la forma instruida en dicho acto administrativo.</p> <p>Meta:</p> <p>Cumplir lo ordenado en la Resolución Exenta N° 748/2015.</p> <p>Que la información sobre fuentes y emisiones atmosféricas permita acreditar el cumplimiento de</p>	10 días hábiles desde la aprobación del programa de cumplimiento.	<p>Entrega de toda la información solicitada en la Resolución Exenta N° 748/2015.</p> <p>Entrega de documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas, fuentes y declaraciones de emisiones.</p>		La recopilación y entrega de documentación sobre emisiones atmosféricas no implica un costo económico para Unilever, pues se trata de información existente y disponible en nuestras instalaciones.	Se considera como impedimento el hecho que la información proporcionada revele incumplimientos a la normativa vigente, sea en cuanto a la obligación de declarar emisiones y/o a la de compensación de emisiones.

	<p>la normativa vigente.</p> <p>FORMA DE IMPLEMENTACIÓN</p> <p>Se entregará una carpeta digital, en un CD o pendrive, con toda la información solicitada, clasificada y ordenada conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 748/2015.</p>			<p>REPORTE FINAL</p> <p>UNILEVER presentará un informe final a la SMA, una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles, contados desde la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>Dicho informe contendrá, de manera ordenada y sistematizada (en una carpeta digital), toda la información solicitada por la SMA, dirigida a acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas, conforme al orden señalado en la Resolución Exenta N° 748/2015.</p> <p>Como anexos de dicho informe se contendrán los certificados que acrediten la realización de las declaraciones de emisiones atmosféricas conforme a la normativa vigente y las mediciones de contaminantes realizadas.</p>	<p>ACCIÓN Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA</p> <p>En el evento que la información de fuentes emisoras revele el incumplimiento de la normativa vigente, UNILEVER adoptará las medidas señaladas en la acción alternativa N° 2.</p> <p>Además, UNILEVER proporcionará a la SMA un informe que dé cuenta de las medidas implementadas por UNILEVER para reestablecer el cumplimiento de la normativa asociada a emisiones atmosféricas.</p> <p>Dicho informe será enviado a la SMA dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de 10 días hábiles para la entrega del informe asociado a esta acción, conforme se indica en la acción alternativa N° 2.</p>
--	--	--	--	--	---

	ACCIÓN Y META			REPORTE DE AVANCE		IMPEDIMENTOS
2	<p>Acción:</p> <p>Entrega de toda la información requerida en la Resolución Exenta N° 564/2016, en la forma instruida en dicho acto administrativo.</p> <p>Meta:</p> <p>Cumplir lo ordenado en la Resolución Exenta N° 564/2016.</p> <p>Que la información sobre fuentes y emisiones atmosféricas del establecimiento permitan acreditar el cumplimiento de la normativa vigente.</p>	10 días hábiles desde la aprobación del programa de cumplimiento.	<p>Entrega de toda la información solicitada en la Resolución Exenta N° 564/2016.</p> <p>Entrega de documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas, fuentes y declaraciones de emisiones.</p>		Sin costo.	Se considera como impedimento el hecho que la información proporcionada revele incumplimientos a la normativa vigente, sea en cuanto a la obligación de declarar emisiones y/o a la de compensación de emisiones.
	FORMA DE IMPLEMENTACIÓN			REPORTE FINAL		ACCIÓN Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA
	Se entregará una carpeta digital, en un CD o pendrive, con toda la información solicitada, clasificada y ordenada conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 564/2016.			<p>UNILEVER presentará un informe final a la SMA, una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles, contados desde la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>Dicho informe contendrá,</p>		En el evento que la información de fuentes emisoras revele el incumplimiento de la normativa vigente, UNILEVER adoptará las medidas señaladas en la acción alternativa N° 2.

				<p>de manera ordenada y sistematizada (en una carpeta digital), toda la información solicitada por la SMA, dirigida a acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas, conforme al orden señalado en la Resolución Exenta N° 748/2015.</p> <p>Como anexos de dicho informe se contendrán los certificados que acrediten la realización de las declaraciones de emisiones atmosféricas conforme a la normativa vigente y las mediciones de contaminantes realizadas.</p>		<p>Además, UNILEVER proporcionará a la SMA un informe que dé cuenta de las medidas implementadas por UNILEVER para reestablecer el cumplimiento de la normativa asociada a emisiones atmosféricas. Dicho informe será enviado a la SMA dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de 10 días hábiles para la entrega del informe asociado a esta acción, conforme se indica en la acción alternativa N° 2.</p>
3	<p>ACCIÓN Y META</p> <p>Acción:</p> <p>Implementación de medidas recomendadas por la empresa Ingeniería Acústica J&P Limitada, para reestablecer el cumplimiento de la norma de emisión de ruidos en horario nocturno.</p> <p>Estas medidas consisten en la instalación de una barrera acústica y de celosías</p>	<p>50 días hábiles desde la presentación del informe final comprometido para la acción N° 2 y 3 de la sección 2.3.</p> <p>En particular, se requiere un plazo</p>	<p>Mediciones de ruido en el marco del D.S. 38/2011 darán cuenta que las medidas implementadas son efectivas, arrojando resultados bajo la normativa vigente</p>	<p>REPORTE DE AVANCE</p> <p>Set fotográfico que dé cuenta de la adopción de las medidas adoptadas.</p> <p>Entrega de informe de nuevas mediciones acústicas de la siguiente forma:</p> <p>Reporte Inicial: informe de medición de ruidos (10 días hábiles a partir de la aprobación del</p>	<p>Las medidas para reestablecer el cumplimiento de la norma de ruidos en horario nocturno tienen un valor preliminar de \$ 21.817.044.-, sin incluir IVA.</p>	<p>IMPEDIMENTOS</p>

	<p>acústicas abatibles.</p> <p>Una vez implementadas estas medidas, se realizarán nuevas mediciones de ruido, de forma de acreditar el cumplimiento de la norma de emisión.</p> <p>Meta:</p> <p>Reestablecer el cumplimiento de la norma de emisión de ruidos en horario nocturno.</p>	<p>aproximado de 40 días hábiles para implementar las medidas y de 10 días hábiles para realizar las nuevas mediciones y elaborar el informe acústico respectivo.</p>		<p>programa de cumplimiento)</p> <p>Reporte de Avance: informe que dé cuenta de la implementación de las medidas de mitigación de ruido.</p> <p>Reporte Final: Informe de medición de ruidos.</p>		
	<p>FORMA DE IMPLEMENTACIÓN</p> <p>Las medidas serán elaboradas por la propia empresa Ingeniería Acústica J&P Limitada.</p> <p>Las nuevas mediciones de ruido se realizarán conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p>		<p>REPORTE FINAL</p> <p>UNILEVER presentará un informe final a la SMA, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de 50 días hábiles, contados desde la presentación del informe final comprometido para la acción N° 1.</p> <p>Dicho informe contendrá, de manera ordenada y sistematizada, las medidas implementadas para dar cumplimiento a la norma de emisión de ruidos y el nuevo informe de medición acústica, el cual entregará la</p>			

				<p>información conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, y dará cuenta de los resultados de las mediciones de ruidos, los cuales deberán concluir que los niveles de ruido del establecimiento se ajustan a la normativa vigente.</p> <p>Como anexos de dicho informe se encontrará un set fotográfico que dé cuenta de la adopción de las medidas implementadas, las fichas de evaluación, la proyección de los niveles ISO 9613 y el certificado de calibración del sonómetro.</p>	
--	--	--	--	---	--

2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	---	---------------------------	---	--	--	--

				definidas)		
	ACCIÓN Y META	Se definirán procedimientos para la realización oportuna y adecuada de los procesos de declaración de emisiones.			REPORTE DE AVANCE	
1	<p>Acción:</p> <p>Implementación de medidas para reestablecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas.</p> <p>Se considera, además, establecer un procedimiento para la realización oportuna y adecuada de los procesos de declaración de emisiones.</p> <p>Una vez implementadas estas medidas, se preparará un informe a la SMA que dé cuenta de la realización de tales actividades.</p> <p>En lo relativo a eventuales incumplimientos a la obligación de compensación de emisiones, se adoptarán las siguientes medidas: limpieza y/o mantención a la fuente; preparación y presentación de un plan de compensación de emisiones a la autoridad competente (en atención a que Unilever tiene emisiones para realizar la compensación); y, en última instancia, paralización</p>	<p>En lo referido a compensación de emisiones, se consideran las siguientes medidas:</p> <p>Limpieza y/o mantención a la fuente; preparación y presentación de un plan de compensación de emisiones; y, en última instancia, paralización y/o recambio de la fuente.</p>	<p>10 días hábiles desde la ocurrencia del impedimento.</p> <p>En caso de ser necesario presentar un plan de compensación de emisiones, se requiere un plazo de 30 días hábiles, desde la ocurrencia del impedimento.</p>	<p>Reportes que den cuenta del cumplimiento de la normativa vigente en materia atmosférica.</p>	<p>Adopción de procedimientos para realización correcta y oportuna de declaración de emisiones.</p> <p>Órdenes de compra y facturas de la limpieza y/o mantenimiento de las fuentes; set fotográfico que dé cuenta de los trabajos de limpieza y/o mantenimiento.</p> <p>Copia de plan de compensación de emisiones con timbre de recepción de parte de la autoridad competente.</p> <p>Eventualmente, orden de compra y factura del nuevo equipo y entrega de copia del acto</p>	<p>El costo del plan de compensación de emisiones tendría un costo aproximado de \$2.655.000.-</p>

	<p>y/o recambio de la fuente.</p> <p>Meta:</p> <p>Reestablecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas y gases.</p>				<p>administrativo que registre dicha fuente en la autoridad competente</p> <p>Los reportes se presentarán de la siguiente forma: Reporte Inicial: Información asociada a cumplimiento de PPDA (10 días hábiles a partir de la aprobación del programa de cumplimiento). Reporte de Avance: informe que dé cuenta de la implementación de medidas para emisiones atmosféricas. Reporte Final: Implementación de medidas alternativas asociadas al PPDA.</p>	
	<p style="text-align: center;">FORMA DE IMPLEMENTACIÓN</p> <p>El establecimiento de procedimientos serán realizadas por el fiscal de</p>				<p style="text-align: center;">REPORTE FINAL</p> <p>UNILEVER presentará un informe final a la</p>	

	<p>UNILEVER o por alguno de sus asesores en temas medioambientales.</p>				<p>SMA, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el plazo de 10 días hábiles establecido para la adopción de las medidas correctivas.</p> <p>Dicho informe dará cuenta de las acciones adoptadas, de forma de poder exhibir pleno cumplimiento de la regulación sobre emisiones atmosféricas.</p> <p>El informe final contendrá una memoria explicativa de las medidas adoptadas y de la solución de los eventuales problemas.</p> <p>Como anexos del informe se acompañarán los mecanismos de verificación antes indicados.</p>	
--	---	--	--	--	---	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.3. REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10 (reporte de mediciones de ruido) 10 (reporte de emisiones) 50 (reporte de implementación de medidas y de nuevas mediciones)	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Entrega de toda la información requerida en la Resolución Exenta N° 146/2014, en la forma instruida en dicho acto administrativo. Entrega de informe de medición acústica. Entrega de presupuesto de medidas a adoptar y carta Gantt. Entrega de antecedentes que acrediten la implementación de las medidas. Entrega de nuevo informe de mediciones acústicas que acredite el cumplimiento de la norma de emisión de ruidos.
	2	Entrega de toda la información solicitada en la Resolución Exenta N° 748/2015. Entrega de documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas, fuentes y declaraciones de emisiones.
	3	Entrega de toda la información solicitada en la Resolución Exenta N° 564/2016.

Entrega de documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones atmosféricas, fuentes y declaraciones de emisiones.

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En meses		En semanas	X	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X	X														
2	X	X														
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Acción alternativa 1			X	X	X	X										
ENTREGA REPORTE	En meses		En semanas	X	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Mediciones de ruido	X	X														
Documentación emisiones atmosféricas	X	X														
Aplicación medidas y nuevas mediciones											X	X				
Aplicación medidas para emisiones atmosféricas					X	X	X	X								

RTE: SMA - TEATINOS N° 280
PISO 8 - SANTIAGO

SECTOR DE DISTRIBUCION
CORREOS
24 ABR 17
LUMINEL I
QUINTA NOROCC

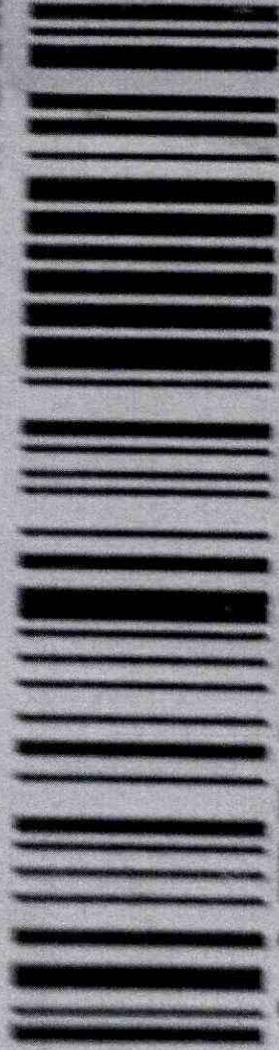
RECORRIDO 100000
SANTIAGO
17
CORREOS

676889532

3 CARTA CERTIFICAD 5
A PRIORITARIA (EMP
RESAS)

gr \$0

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE - N



1170108161657